

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2021-00507-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE por última vez a la parte actora** para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago y en auto de 9 de mayo de 2023, **SO PENA** de terminar el presente asunto por **desistimiento tácito**.

2. NOTIFÍQUESE al Defensor de Familia adscrito a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b837ea88b2e2ca111ec640ac8bdb6dc66eb22be5edae40cdec8452e52ed241c5**

Documento generado en 25/09/2023 04:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>